



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0295-2025-UNHEVAL**

Cayhuayna, 02 de abril de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000034-2025-UNHEVAL-DITT, del 10.FEB.2025, remite al vicerrector de investigación, para su autorización, el Oficio N° 000010-2025-UNHEVAL-UPI, de fecha 31 de enero de 2025, del jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, quien informa que la estudiante Vanesa Orizano Acuña, de la EP de Ingeniera Agroindustrial ha desarrollado un modelo de utilidad denominado: "EQUIPO DE CRAQUEAMIENTO PARA USO EN PIRÓLISIS PARA PRODUCCIÓN DE DIESEL, BIODIÉSEL Y PURIFICACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES", por lo que, solicita el pago de patente del modelo antes mencionado a INDECOPI correspondiente al examen de Fondo Registro Modelo de la Utilidad/OIT, con código 202000636;

Que, la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000137-2025-UNHEVAL-UP, del 25.MAR.2025, informa a la rectora (e) que cuenta con crédito presupuestario para el pago a INDECOPI para el examen de fondo del Modelo de Utilidad: "EQUIPO DE CRAQUEAMIENTO PARA USO EN PIRÓLISIS PARA PRODUCCIÓN DE DIESEL, BIODIÉSEL Y PURIFICACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES", por el monto de S/. 279.55, gastos que se efectuarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que la rectora (e), con el Proveído N° 001695-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designo a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0286-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones del rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, hasta el 07 de abril de 2025;

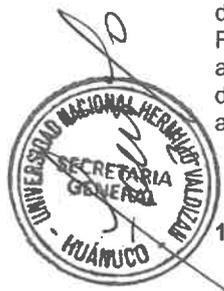
**SE RESUELVE:**

- 1°. **AUTORIZAR** el pago total de S/. 279.55.00 ( doscientos setenta y nueve y 55/100 soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por la solicitud de registro de modelo de utilidad: EQUIPO DE CRAQUEAMIENTO PARA USO EN PIRÓLISIS PARA PRODUCCIÓN DE DIESEL, BIODIÉSEL Y PURIFICACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES"; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000010-2025-UNHEVAL-UPI, del 31.ENE.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

<b>CENTRO DE COSTO</b>	<b>103.05.04.02 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL</b>				
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	<b>C0252 GESTION DE ACTIVIDADES DE PROPIEDAD INTELECTUAL</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>META PPTAL</b>	<b>CC SIAF N°</b>	<b>MONTO</b>
PAGO A INDECOPI POR EXAMEN DE FONDO DE REGISTRO DE MODELO DE UTILIDAD: "EQUIPO DE CRAQUEAMIENTO PARA USO EN PIRÓLISIS PARA PRODUCCIÓN DE DIESEL, BIODIÉSEL Y PURIFICACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES", DESARROLLADO POR VANESA ORIZANO ACUÑA, DE LA EP INGENIERIA AGROINDUSTRIAL.	25.41.21	RDR	16	763	279.55
<b>TOTAL</b>					<b>279.55</b>

NYTM/zfnn

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0295-2025-UNHEVAL

-02-

- 2°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para su ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
Dra. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
RECTORA (E)



*[Handwritten Signature]*  
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OAJ-OCI  
Transparencia  
DIGA- OPyP  
UPI.-UTesorería  
DITT-UContabilidad  
Archivo

*[Handwritten Signature]*  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL